



MUNICIPALIDAD DISTRITAL CARMEN DE LA LEGUA - REYNOSO
"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

ACUERDO DE CONCEJO N° 003-2026-MDCLR

Carmen de la Legua – Reynoso, 20 de marzo del 2026

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo N° 005-2026, de fecha 20 de marzo de 2026; la Carta N° 006-2026-MDCLR (CAR. 0217), de fecha 09 de marzo de 2026, presentada por la regidora Bertha Izaga Palacios; el Oficio N° 001-2026-CATP/MDCLR, de fecha 11 de marzo de 2026, suscrito por el regidor Emir Kamper Picón Solís, en su calidad de Presidente de la Comisión de Administración, Tributación y Presupuesto; así como el Dictamen N° 001-2026-CATP/MDCLR, referido al Programa de Acciones de Fiscalización del Concejo Municipal (PAF) 2026; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, establece que las municipalidades distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, de conformidad con el artículo 9 de la Ley N° 27972, es atribución del Concejo Municipal ejercer funciones normativas y de fiscalización de la gestión municipal;

Que, el artículo 41 de la Ley N° 27972 establece que los Acuerdos de Concejo constituyen decisiones del órgano colegiado referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional;

Que, mediante la Ley N° 31433 y la Ley N° 31812 se fortalece la función de fiscalización de los concejos municipales, estableciendo mecanismos orientados a optimizar el control político y la supervisión de la gestión pública local;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 317-2024-CG se aprueba la Directiva N° 010-2024-CG/PREVI, que regula la presentación del balance semestral de los regidores sobre el uso del monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización, estableciendo en el numeral 6.4.3, inciso c), la obligación de aprobar el Programa de Acciones de Fiscalización (PAF) dentro del primer trimestre de cada año fiscal;

Que, el Programa de Acciones de Fiscalización (PAF) 2026 constituye un instrumento de planificación que define las acciones, objetivos, actividades y metas orientadas al ejercicio efectivo de la función fiscalizadora del Concejo Municipal durante el año fiscal 2026;

Que, mediante los documentos de visto, la Comisión de Administración, Tributación y Presupuesto emite dictamen favorable recomendando la aprobación del Programa de Acciones de Fiscalización (PAF) 2026, al evidenciar su coherencia con las disposiciones normativas vigentes y su contribución al fortalecimiento del control de la gestión municipal;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal, por unanimidad;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL CARMEN DE LA LEGUA - REYNOSO
"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

ACUERDO DE CONCEJO N° 003-2026-MDCLR

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Programa de Acciones de Fiscalización del Concejo Municipal (PAF) correspondiente al año fiscal 2026 de la Municipalidad Distrital Carmen de La Legua - Reynoso, el mismo que como Anexo forma parte integrante del presente Acuerdo de Concejo.

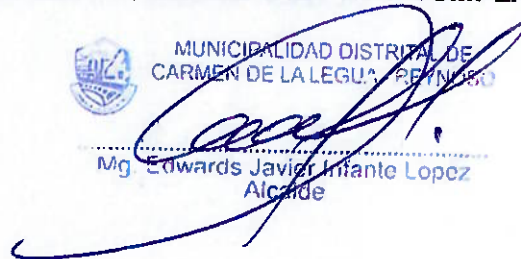
ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Oficina de Administración y Finanzas, y a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER que los regidores elaboren sus respectivos planes de trabajo en el marco de las acciones de fiscalización aprobadas en el PAF 2026, los cuales deberán ser puestos a consideración y aprobados por el Concejo Municipal.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER que la Unidad de Tecnología de la Información efectúe la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el portal institucional de la Municipalidad Distrital Carmen de La Legua - Reynoso.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CARMEN DE LA LEGUA - REYNOSO
D. FABRICIO FRANCISCO CHAVEZ MORA
SECRETARIO GENERAL
CAL. 75468


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CARMEN DE LA LEGUA - REYNOSO
Mg. Edwards Javier Infante Lopez
Alcalde

Anexo

Programa de Acciones de Fiscalización del Concejo Municipal (PAF) ¹

AÑO: 2026

1) DATOS GENERALES:

NOMBRE DE LA ENTIDAD:	MUNICIPALIDAD DISTRITAL CARMEN DE LA LEGUA - REYNOSO	
TITULAR DE LA ENTIDAD:	EDWARDS JAVIER INFANTE LOPEZ	
MONTO PRESUPUESTAL ASIGNADO AL FORTALECIMIENTO DE LA FUNCIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL CONSEJO REGIONAL O CONCEJO MUNICIPAL ² :	S/ 222,320.00 (DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS VEINTE CON 00/100 SOLES)	
ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL O CONCEJO MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PAF:	Nº de Acuerdo: 003-2026	Fecha de Acuerdo: 20/03/2026
OBJETIVO DEL PAF:	Elaborar un programa anual de las materias a fiscalizar de la gestión pública del gobierno regional o gobierno municipal, en el marco de la Ley N° 31812.	

2) PROGRAMACIÓN DE MATERIAS A FISCALIZAR:

Materias a fiscalizar ³
1.) FISCALIZAR LAS OBRAS EJECUTADAS POR LA MUNICIPALIDAD
2.) FISCALIZACIÓN DE LAS ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS MENORES A 08 UITs
3.) FISCALIZACIÓN DE LAS ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS ADQUIRIDOS MAYORES A 08 UITs
4.) FISCALIZACIÓN DE LOS PROGRAMAS SOCIALES QUE BRINDA LA MUNICIPALIDAD
5.) FISCALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL DE LA ENTIDAD
6.) FISCALIZACIÓN DE LA GESTIÓN DE DEFENSA CIVIL DENTRO DE LA MUNICIPALIDAD
7.) FISCALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS MUNICIPALES
8.) FISCALIZACIÓN DE LA ELABORACIÓN, APROBACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LOS DOCUMENTOS NORMATIVOS Y DE GESTIÓN DE LA MUNICIPALIDAD
9.) FISCALIZACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL (RECAUDACIÓN Y EJECUCIÓN)
10.) FISCALIZACIÓN DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DERIVADAS DE LAS ACCIONES DE CONTROL DE OCI Y DE LA CONTRALORÍA
11.) Otras materias a fiscalizar durante el año fiscal.

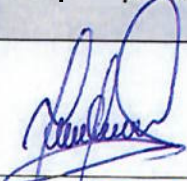

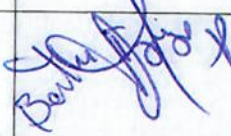
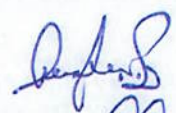



3) COMENTARIOS (opcional):

¹ Literal d) de la Primera Disposición Complementaria Final Primera de la Ley 31433, modificada por el artículo 3 de la Ley 31812, precisa que: Los consejos regionales y concejos municipales aprueban, dentro del primer trimestre de cada año fiscal, el Programa de Acciones de Fiscalización, con arreglo a los montos asignados según los literales a) y b) de la misma, y los procedimientos señalados en la normativa vigente.

² Literales a) y b) de la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley 31433, modificada por el artículo 3 de la Ley N° 31812.
Presupuesto para municipalidades: entre el 1% al 2% del presupuesto precedente de la suma de los montos del Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN) e impuestos municipales pertenecientes a la fuente de financiamiento recursos determinados del pliego.
Presupuesto para gobiernos regionales: entre el 1% al 2% del presupuesto precedente de la genérica de gasto bienes y servicios, pertenecientes a la fuente de financiamiento recursos ordinarios del pliego.

³ De producirse la necesidad de fiscalizar materias no contenidas en el presente documento, no se requiere la modificación del PAF, estas se contemplan incluidas dentro del rubro "otras materias", a fin de facilitar la ejecución de actividades de fiscalización, teniendo en cuenta la necesidad del consejo regional o concejo municipal de fiscalizar un evento o hecho en pro de una gestión pública eficiente y oportuna enfocada en el bienestar ciudadano, en el marco de la normativa correspondiente".

4) FIRMA DE LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO REGIONAL / CONCEJO MUNICIPAL:

N°	Nombres y apellidos de los integrantes del consejo regional o concejo municipal	¿Participó en la sesión de consejo regional / concejo municipal que aprueba el PAF? (Sí/No)	Firma de los participantes	Aprueba / Desaprueba
1	TERESA GUTIERREZ LIZARASO	sí		APRUEBA
2	JONATHAN RAUL NEYRA CHOQUEHUANCA	sí		APRUEBA
3	BERTHA ESTUARDA IZAGA PALACIOS	sí		APRUEBA
4	EMIR KAMPER PICON SOLIS	sí		APRUEBA
5	FIORELLA MAYOLA VARGAS MILLA	sí		APRUEBA
6	ROBERTO HIDALGO GARCÍA	sí		APRUEBA
7	SEGUNDO ANGEL CARRANZA VALDIVIESO	sí		APRUEBA

